



Hoja No.

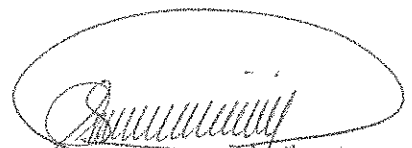
Una

de

cuatro

En la ciudad de Guatemala, el dos de junio de dos mil diecisiete, los suscritos:


**OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y tres (53) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guión dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria número JM guión veintiséis guión dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el uno de marzo de dos mil diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito, número diecinueve guión dos mil diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco; y **CARLOS ESTUARDO QUEMÉ MORALES**, de cincuenta y tres (53) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos cincuenta y dos, setenta y siete mil ciento treinta, cero ciento uno (1652 77130 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **METRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal,

  
 Silvia Janette Morales Granados  
 Abogada y Notaria

autorizada en esta ciudad el ocho de junio de dos mil dieciséis por el notario Raúl Estuardo Pacheco Ortega, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil bajo el número cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos quince (459815), folio doscientos setenta y uno (271), del libro trescientos ochenta y siete (387) de Auxiliares de Comercio, expediente número cincuenta y siete mil ochocientos veintiuno guión dos mil quince (57821-2015), con fecha veintinueve de junio de dos mil dieciséis; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en adquirir la actualización de cuarenta y dos (42) licencias de software para análisis de datos, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en resolución número JC guión dos guión once guión dos mil diecisiete (JC-2-11-2017) de la junta de cotización respectiva, de fecha tres de mayo de dos mil diecisiete. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Metrica, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Carlos Estuardo Quemé Morales, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Metrica, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a suministrarle la actualización de cuarenta y dos (42) licencias de software para análisis de datos, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización



1 elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al  
2 veintiuno (21), del treinta y seis (36) al sesenta y cuatro (64) y del sesenta y seis  
3 (66) al ochenta y uno (81) forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar  
4 y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar el certificado o  
5 constancia de la actualización de las licencias de software, objeto del presente  
6 contrato, en las oficinas de el Banco, ubicadas en la séptima avenida veintidós  
7 guión cero uno, zona uno (7ª. Avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el plazo  
8 de treinta días calendario, contado a partir del día siguiente de la suscripción del  
9 presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco  
10 pagará a el Contratista, por la actualización de las licencias de software objeto  
11 del presente contrato, la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL  
12 SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES (Q234,654.00)**, la cual  
13 incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Dicha cantidad se  
14 hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria, que el Contratista  
15 indicó oportunamente en el formulario correspondiente, contra la recepción del  
16 certificado o constancia de la actualización de las licencias de software para  
17 análisis de datos, a entera satisfacción de el Banco y la presentación de la factura  
18 correspondiente extendida con las formalidades de ley. **QUINTA: (Garantía de  
19 cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas  
20 en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y  
21 cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su  
22 reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el  
23 Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato  
24 (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-), la cual deberá presentarse en  
25 las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del

  
Lidia Silvia Lanette Morales Granado  
Abogada y Notaria

26 mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el  
27 cual no podrá ser endosado por el Contratista, deberá ser emitido por una  
28 aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la  
29 República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la  
30 constancia de haber recibido, el certificado o constancia de la actualización de  
31 las licencias de software en referencia. **SIXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la  
32 entrega: El retraso de el Contratista en la entrega del certificado o constancia de  
33 la actualización de las licencias de software para análisis de datos, por causas  
34 imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del dos punto cinco por  
35 millar (2.5 o/oo) del monto que no haya sido entregado oportunamente, por cada  
36 día de atraso en que incurra el Contratista; y B) Variación en la calidad o  
37 cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato,  
38 perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del mismo, será  
39 sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la  
40 parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor):**  
41 En caso alguna o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta,  
42 violen alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales  
43 que deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien  
44 corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y  
45 costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar  
46 el uso de las licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista  
47 fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de software, el Banco  
48 permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro  
49 software de capacidad y función equivalente, previa aprobación favorable de el  
50 Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad

2025/01/20 10:00 AM  
Banco de Guatemala



total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco de Guatemala podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA:**

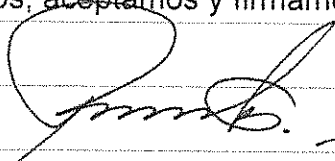
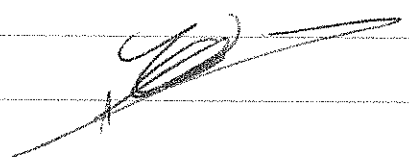
**(Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la quinta avenida "A" trece guión diecisiete, zona nueve (5ª. Avenida "A" 13-17, zona 9), de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado.

**DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que

  
Lidia Silvia Jaurete Morales Giranojo  
Abogada y Notaria

2019 JUN 02  
12

26 una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el  
27 desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia General de el  
28 Banco, para que esta lo trate con el representante legal de el Contratista; y si  
29 aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo  
30 Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo  
31 ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula  
32 especial).** Yo, Carlos Estuardo Quemé Morales, en la calidad con en actúo,  
33 manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las  
34 disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título trece (XIII) del  
35 Decreto Número diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la  
36 República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que  
37 facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones  
38 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la  
39 inhabilitación en el sistema Guatecompras. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los  
40 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados,  
41 aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y  
42 enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo  
43 ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

44   
45 

46  
47 En la ciudad de Guatemala, el dos de junio de dos mil diecisiete, como notario  
48 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido  
49 puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO**  
50 **MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad



1 de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a  
2 la vista y por el ingeniero **CARLOS ESTUARDO QUEMÉ MORALES**, quien se  
3 identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de  
4 Identificación -CUI- número un mil seiscientos cincuenta y dos, setenta y siete  
5 mil ciento treinta, cero ciento uno (1652 77130 0101), expedido por el Registro  
6 Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente General y  
7 Representante Legal de la entidad denominada Metrica, Sociedad Anónima,  
8 según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE**  
9 **SUMINISTRO**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con  
10 membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente, debidamente  
11 numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado  
12 del uno (1) al veintiuno (21), del treinta y seis (36) al sesenta y cuatro (64) y del  
13 sesenta y seis (66) al ochenta y uno (81), el cual forma parte del referido contrato;  
14 b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con  
15 la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar  
16 constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente  
17 acta de legalización de firmas.

18 *[Signature]*

19 *[Signature]*

22 Ante mi:

23 *[Signature]*

24 Licda. Silvia Janette Morales Granajo  
25 Abogada y Notaria

ABOGADOS Y NOTARIOS  
EJECUTIVE

E-0241277

13461558  
21-01-2012

25

26

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

25